

AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA  
FERIA EMPRENDIMIENTO  
RECOLETA, 13 DIC. 2021

2845

RESOLUCIÓN N° /2021

**VISTOS:** El Decreto Exento N°2095 de fecha 07 de diciembre 2021, que dispone orden de subrogancia y delega facultades en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a doña Solange Seguel Martínez; Carta de fecha 15 de noviembre de 2021, de parte de Liz Fuentes Fuentes, representante Feria Medicina de los Pueblo, solicitando autorización de funcionamiento de feria emprendimiento; carta y memorando de patrocinio de fecha 25 de noviembre de 2021, por parte de INNOVA RECOLETA, solicitando autorización de permiso de feria provisoria de emprendimiento en Boulevard del edificio municipal; informe inspectivo DAC favorable de fecha 07 de diciembre de 2021; y teniendo presente la Ordenanza N° 75 sobre derechos municipales, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio, resuelvo;

**RESOLUCIÓN:**

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la actividad denominada "FERIA MEDICINA DE LOS PUEBLOS", a desarrollarse entre los días 20 al 24 de diciembre de 2021, entre las 09:00 horas y 16:00 horas en el Boulevard del edificio municipal, a instalarse con 17 stands de expositores. Dejase establecida la prohibición de expendio de alcohol y/o la venta y manipulación de alimentos.

2.- **Notifíquese** por INNOVA RECOLETA, a la organización solicitante, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.

3.- La Coordinadora del evento, INNOVA RECOLETA y la representante de la feria, Sra. Liz Fuentes Fuentes, deberá velar por la seguridad de las personas asistentes, y observar el cumplimiento de las medidas sanitarias, tales como; aforo de asistentes, uso de mascarillas, sistemas de desinfección, entre otros.

4.- **Dejase exenta** de pago la presente autorización, debido a que corresponde a una actividad de carácter cultural y vecinal sin fines de lucro, y patrocinada por el municipio, de acuerdo al Artículo 22, letras c y d de la Ordenanza Municipal N°75.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REMITASE A:** INTERESADOS, SECRETARIA MUNICIPAL, VIA PÚBLICA, DEPTO. DE INSPECCIÓN, ALCALDÍA, DIDECO (PROMOCIÓN COMUNITARIA), y una vez hecho a archivo.

**FDO. :** SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ; DIRECTORA (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

*[Signature]*  
SGM / GLC/IVCM

TRANSCRITO -D.A.C- Control - Secretaria Municipal - Via Pública - INNOVA RECOLETA-Inspección Municipal (DAC) - Alcaldía - DIDECO - Interesado

1915714